

cuando con la ordenación en provisional anterior, avoca conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de juicio. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley en consecuencia se la admite a trámite respectivo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 633 del Código del Procedimiento Civil publíquese por una sola vez el extracto de la demanda, el contenido de la escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada por Luis Alfo Ponce y Carmen Amalia Calo Vagha y presente auto de calificación en uno de los autos de mayor circulación de Quito. Agregarse al proceso la documentación adjunta. Tener en cuenta la causal judicial N° 1467 para notificaciones de los autos. Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Bravo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para notificaciones. Quito, 30 de septiembre de 1999. Ldo. Fernando Huarzo Fajardo SECRETARIO Hay un sello 400103A/C.

**SOCIEDADES
CIVILES**

EXTRACTO JUDICIAL
Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha. Sentencia en la petición para inscripción en el Registro Mercantil la Constitución de la Sociedad Civil RETOS PUBLICIDAD. Se comunica al Público que la Cta. Sociedad Civil RETOS PUBLICIDAD se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el día 10 de Agosto de 1999.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha calle Enrique González 174 y Santa María.
2.- DURACION: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción.
3.- CAPITAL: Aportado en tres montes, \$ 5.000.000,00.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La publicidad; importación de tales en general; apalcos tanto de hombres, mujeres y niños en general; ropa confeccionada en general; armamento y artilugios de seguridad como sus partes accesorias, ropa, repuestos; importación de maquinaria para la construcción y maquinaria pesada en general; representación de empresas extranjeras.
5.- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la Sociedad Civil está a cargo del señor Gerente nombrado Pablo Hernán Paredes Huarzo. Ldo. Pablo Hernán Paredes Huarzo SECRETARIO Hay un sello 400103A/C.

VARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO
EXTRACTO
JUGO: Verbal Sumario
Actor: Anibal González de la Torre Puentes
DEMANDADO: Hernán Pasternak Pab
CUANTIA: \$ 4.000,00
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, septiembre 13 de 1999.- Las Ocho minutos. Viste: la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto cese con el conocimiento de la demanda que antecede y auto de calificación a HERNAN PASTERNAK PAB, entregándole los copias que se han acompañado y previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar donjillo legal para recibir posteriores notificaciones. Para efectos

EL SECRETARIO-ABOGADO
401103A/C.

R. del E.
JUICIO DE PARTICION
N° 544-98-CV
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: JULIO CESAR ANDRADE DEL POZO
DEMANDADA: MARIA ELIZABETH ARAD ECHEVERRY
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Jaime Beto García
CASILLERO JUDICIAL N° 1635
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de mayo de 1999.- A las 18:00.- VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del auto realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite. Por tanto, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, connotándose el término de quince días a las partes para que presenten todas las cuestiones que haya resolución para tener en cuenta la petición, incluyendo lo relacionado con la competencia o jurisdicción del que suscribe; y en igual término presente los documentos que para el efecto tuviere las partes en su poder, bajo prevenciones legales, especialmente los determinados al Art. 851 del Código antes señalado. Cese a la demandada en el tanto que se indica. Insértese al proceso los documentos acompañados por el actor. Téngase en cuenta el castillo judicial designado. NOTIFÍQUESE.
DR. EFRAN MARTINEZ PAREDES
JUEZ
LO QUE LE COMUNICO A USTED Y LE CITO PROXIMAMENTE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY. CERTIFICO.
DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello 400007A/C.

CITACION
CON EL AUTO CABAZA, ESCRITO DE ACUSACION PARTICULAR Y TODO LO OTORGADO AL SEÑALADO ADISON MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO. Judo: N° 894-98
Actor: MARIA ARTEAGA
Sindicados: ADISON MIGUEL ZAMBRANO ZAMBRANO
Judo de Acusación: PUBLICA
Institución: FALSIIFICACION
Domicilio del Acusador: Casillero judicial N° 847 del Dr. Ovarado Fleno Insuasti.
AUTO CABAZA DE PROCESO: NUMERAL SEGUNDO: Dice: La acusación particular presentada por MARIA ARTEAGA, reúne los requisitos del Art. 40 del Código de Procedimiento Penal por lo que se la acepta a trámite y se dispone dar al traslado con el auto califica de proceso y lo da la instancia, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad en distintos días conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al caso, para lo cual se concederá el término respectivo. NOTIFÍQUESE. f) Dr. Jorge W. Garza R. Juez. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes. Ldo. Eduardo Viani Paredes SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA Hay un sello 400007A/C.

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA FANNY GARCIA CEVALLOS
ACTOR: ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
TRIBUNAL DE MÉRITOS Y FISCAL DE PICHINCHA.- Alamo el juzgamiento de la señora Ana Pérez Velázquez, y por lo previsto en el Art. 89 del Código de Procedimiento Civil, CITASE, por la presente, al señor HENRIQUE CALVEIRO DE SOUSA, padre del menor CRISTIAN ENRIQUE CALVEIRO (BUENANO), para los fines solicitados en la petición inicial. Agreguense la documentación que se acompañe. Téngase en cuenta el castillo judicial designado para la notificación. Notifíquese. f) Dr. JUAN TOSCANO GARZON JUEZ. Lo que le comunico a usted y lo CITO, previniéndole de la obligación de señalar castillo judicial para que reciba sus notificaciones. Cúmplase.
Dr. JUAN H. GALLARDO
SECRETARIO JUZGADO 2. CIVIL DE PI-

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA FANNY GARCIA CEVALLOS
ACTOR: ANTONIO ACOSTA ESPINOSA

EXTRACTO
ACTOR: GURE DEZ COSSTO CLARA VICTORIA
SINDICADO/MANDADO: HONALGO AUGUSTO ROLAN AL
JUGO PENAL N° 1417-98
DELITO: ESTAFAS
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Julio de 1999, las 16:00.- Por cuanto la señora CLARA VICTORIA GONZALEZ, ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del aludido HONALGO AUGUSTO ROLAN, ofértese al mismo en legal y debida forma, conforme lo dispone el Art. 89 del Código de Procedi-

mental causal; y, el domicilio señalado para las notificaciones posteriores. Hágase saber. f) Dr. César Garza Escobedo. f) Juan Decimo Quito de lo Civil de Pichincha. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este Juzgado, según en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley. Cúmplase. Ldo. Washington Molina V. SECRETARIO Hay un sello 400670A/C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION N° 30.1.2.1.00823

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION N° 30.1.2.1.00823

Superintendencia de Compañías
ARTICULO SEXTO: DISPONE: Indice los autos y comunique a la Superintendencia de Compañías, en su calidad de su nombre las palabras OUIDACION, previniendo al liquidador de la compañía INTERFA el otorgar Jello Quito y comunique las resoluciones determinadas en la Compañía y en el estado de dad, a fin de que efectúe las op de liquidación.
ARTICULO OCTAVO: DISPONE: Liquidador inscriba su nombramiento término de diez días, contado d inscripción, en el Registro Mercantil principal de la compañía.
ARTICULO NOVENO: PREVEN

13 OCT 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RE: SOURCES CONNECTION RESCONET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RE: SOURCES CONNECTION RESCONET CIA. TLDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e 14 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2447 de 7 Oct. 1999 .

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: \$/ 10'000.000 dividido en 1.000 participaciones de \$/ 10.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Prestar servicios de representación, de consulta y asesoramiento profesional en materia legal, asesoría financiera, contable y administrativa."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 7 Oct. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXTR.1783
IAV/ACP

0000019

IV12427/A.P.

13 OCT 1999

**DE LA ESCF
COM**

Se comunica al público que la compañía RE: SOURCES CONNECTION RESCONET CIA. TLDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e 14 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2390 de 0

- 1.- DOMICILIO: D
- 2.- DURACION: 5
- 3.- CAPITAL: SUS
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Prestar servicios de representación, de consulta y asesoramiento profesional en materia legal, asesoría financiera, contable y administrativa."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 01 Oct. 1999.

MVdeA/Imp.
EXT.1757